GESTION TRANSPARENTE
06 ABR. 2026
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-5
RECIBIDO 06 ABR 2026

AMPLIACIÓN No 02 AL ACTA DE SUSPENSIÓN N°04							
Fecha de Inicio del contrato	**Día**	**Mes**	**Año**	**Fecha de Terminación**	**Día**	**Mes**	**Año**
	25	**01**	**2024**		**24**	**06**	**2026**
GRADO DE RESPONSABILIDAD							
Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y/o supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida							

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**	
Contrato número:	226	de	2023		
Objeto del contrato: "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAPA ALTO MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"					
Interventor:	IC INGENIO CIVIL S.A.S				
Supervisor:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN – MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI				
Apoyo a la supervisión	N/A				
Contratista:	CONSORCIO PLACA HUELLA CHIGORODO NIT:901.730.180-8				

Valor del contrato:	SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIECIENUEVE PESOS. ($6.479.842.319)
Plazo Inicial	Seis (6) meses
Duración Actual del contrato:	**VEINTICINCO (25) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**

Acta de Inicio	25 de enero de 2024
Otro si 1 (31/07/2023)	Se modificaron la **cláusula cuarta:** Plazo y la **cláusula sexta**: anticipo y/o pago anticipado
Otro si 2 (marzo de 2024)	Se modifica **clausula garantía:** 18.1 garantía de cumplimiento
Otro si 3 Prorroga 1 (25/06/2024)	5 meses de prorroga
Otro si 4 (23/12/2024)	Clausula 6 anticipo y/o pago anticipado y desiste del pago del concepto.
Suspensión 1 (23/12/2024)	15 días
Reinicio 1	7 de enero de 2025
Otro si No 5 Prorroga 2 (7/01/2025)	2 meses y 21 días
Otro si No 6 Prorroga 3 (28/3(2025)	2 meses

Otro si No 7 (24/04/2025)	Alcance del Objeto (Nuevas Condiciones y/o cantidades y/o actividades)
Suspensión 2 (22/05/2025)	38 días con fecha de vigencia de terminación el 30 de junio de 2025, restando 5 días por ejecutar.
Ampliación No 1 a la Suspensión No 2 (27/06/2025)	33 días con fecha de vigencia de terminación el 30 de julio de 2025, restando 5 días por ejecutar.
Ampliación No 2 a la Suspensión No 2 (29/07/2025)	33 días con fecha de vigencia de terminación el 31 de agosto de 2025 y quedando por ejecutar 5 días.
Ampliación No 3 a la Suspensión No 2 (28/08/2025)	2 meses, es decir hasta el 29 de octubre de 2025, restando 5 días por ejecutar.
Ampliación No 4 a la Suspensión No 2 (29/10/2025)	Quince (15) días, es decir hasta el jueves 13 de noviembre de 2025, quedando por ejecutar 5 días.
Reinicio 2	13 de noviembre del 2025
Otro si No 8 Prorroga 4 (18/11/2025)	4 meses
Suspensión 3 (24/12/2025)	20 días con fecha de vigencia de terminación del 07 de abril del 2026 y quedando por ejecutar DOS (02) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS
Reinicio 3	14 de enero del 2026
Suspensión 4 (4/2/2026)	Hasta la suspensión 4 han trascurrido 21 días de ejecución quedando un tiempo por ejecutar de 2 meses y 3 días. Se suspende por 26 (veintiséis) días con fecha de terminación de la suspensión el 2 de marzo de 2026 y quedando como fecha de Reinicio el 3 de marzo de 2026.
Ampliación No 1 de la Suspensión 4 (2/03/2026).	Se amplía la suspensión por 30 días calendarios teniéndose como fecha de terminación de la suspensión el 2 de abril de 2026 y reinicio el 3 de abril. Quedando el contrato con un tiempo de ejecución de 2 meses y 3 días y nueva fecha estimada de terminación del contrato el 6 de junio de 2026.
Ampliación No 2 de la Suspensión 4 (31/03/2026).	Se amplía la suspensión por 18 días calendarios teniéndose como fecha de terminación de la suspensión el 20 de abril de 2026 y fecha de reinicio el 21 de abril de 2026. Quedando el contrato con un tiempo de ejecución de 2 meses y 3 días y como nueva fecha estimada de terminación del contrato el 24 de junio de 2026.
Nueva Fecha Estimada de terminación actual	24 de junio de 2026.

En el Municipio de Chigorodó se reunieron en la Secretaría de Infraestructura y Valorización, el treinta y uno (31) de Marzo de 2026, la Secretaria de Infraestructura Física y Valorización, **MONICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI**, identificada con C.C. No. 43.593.702, en calidad de **SUPERVISORA** del contrato de obra, por parte del ente territorial y el señor **RUBEN DARIO ZAPATA** identificado con C.C. No 71.986.298 en representación del **CONSORCIO PLACA HUELLA CHIGORODO NIT: 901730180-8** en calidad de **CONTRATISTA**; y el señor **Bernardo José Otalvarez Llorente** identificado con cedula de ciudadanía 1.102.840.741 en calidad de Representante Legal de **IC INGENIO CIVIL S.A.S NIT: 901.701.928-6**, en calidad de **INTERVENTORÍA,** con la finalidad de suscribir el Acta de Ampliación No 2 a la Suspensión N° 04

del Contrato Nro. 226 de 2023, a partir de la terminación de la ampliación 1 a la suspensión 4, debido a las siguientes razones:

a. El contrato **fue reiniciado el día 14 de enero de 2026**, luego de una suspensión previa de veinte (20) días calendario, originada por factores climáticos adversos y las festividades de fin de año. No obstante, una vez levantada dicha suspensión y verificado el reinicio de las actividades, se evidenció que el **contratista de obra no contaba con el personal mínimo requerido ni con los materiales necesarios en el frente de obra**, situación que impidió avanzar conforme a lo programado y cumplir con el compromiso de ejecución de **al menos sesenta (60) metros lineales de placa huella**, actividad indispensable para alcanzar el objeto contractual dentro del plazo vigente.

b. Como consecuencia de lo anterior, el Municipio**, mediante oficio T.R.D. OP01-03-03-022 de fecha 31 de enero de 2026**, instó tanto al contratista de obra como a la interventoría a **suspender de manera inmediata la ejecución contractual**, con el propósito de adelantar las acciones administrativas, financieras, legales y técnicas necesarias que permitieran, bien sea la adecuada culminación de las actividades pactadas, o en su defecto, la recopilación de la información y soportes requeridos para el eventual inicio de un proceso de incumplimiento contractual.

c. Si bien el contratista de obra ha manifestado mediante oficio fechado el 26 de febrero de 2026 que la solicitud de ampliación No 1 a la suspensión No 4 obedece a las condiciones climáticas presentadas durante las últimas semanas y la interventoría mediante oficio OFI-IC-CHI-011-2026 fechado el 28 de febrero de 2026 y recibido mediante correo electrónico el mismo día, avala dicha solicitud con recomendaciones para que el contratista implemente y se prepare mejor; como son:
 - Garantizar la organización logística y suministro continuo de materiales.
 - Formalizar y ajustar el cambio de proceso constructivo requerido.
 - Estructurar la apertura simultánea de mínimo dos (2) frentes de trabajo técnicamente viables.
 - Presentar cronograma actualizado, plan de contingencia y programación detallada.
 - Entregar la documentación técnica y administrativa pendiente.

 Esta Entidad considera que dicho factor no constituye la única ni la principal causa de los atrasos evidenciados en la ejecución del proyecto, toda vez que desde el reinicio del contrato se constató la falta de capacidad operativa, logística y financiera para atender las obligaciones contractuales, lo cual permite inferir una posible desfinanciación del contrato por parte del contratista lo cual se soporta con las recomendaciones que en este soporte manifiesta la interventoría.

d. Ahora, si bien se encuentra constatado el acaecimiento de hechos climáticos en la Región de Urabá que pueden retrasar la ejecución del contrato o al menos, incidir de manera indirecta en el retraso de algunas de las actividades contempladas, la presente no es un reconocimiento de las condiciones climáticas como única y exclusiva causa de los retrasos, sino como una medida preventiva y administrativa, orientada a salvaguardar los recursos públicos, proteger la integridad patrimonial del Municipio y mitigar el riesgo de un eventual siniestro de la obra, mientras se adelantan las actuaciones necesarias para definir la viabilidad técnica y financiera de la continuidad del contrato o, en su defecto, las acciones contractuales a que haya lugar.

e. Que todo los sustentos antes expuestos anteriormente sirvieron para realizar la Suspensión No 4 y su ampliación No 1 a la suspensión 4, pero para este momento la administración municipal considera que el contratista no brinda las garantías para llevar a feliz término la obra y esto se ha evidenciado en la falta de logística en el lugar de ejecución lo que hace

que la administración decida realizar administrativamente la Ampliación No 2 a la suspensión No 4 por 18 días esperando que se subsane la deficiencia logística para dar inicio a la obra.

f. Por lo anterior, se solicita formalmente la Ampliación No 2 a la Suspensión N°4 del contrato, a partir de la fecha de terminación de la ampliación 1 de la suspensión 4, por un término de **Dieciocho (18) DÍAS**, dejando constancia expresa de las condiciones actuales de la obra, los avances reales, el estado financiero del contrato y las responsabilidades de cada una de las partes, conforme a lo dispuesto en la normativa contractual vigente. Se fija como fecha de reinicio de actividades el 21 de abril del 2026.

Por lo anterior, las partes;

ACUERDAN:

- Realizar la **AMPLIACIÓN No 2 A LA SUSPENSIÓN N° 04** del Contrato No. 226 del 2023, por el termino de **DIECIOCHO (18) DÍAS**, contados a partir de la fecha de terminación de la ampliación No 1 a la suspensión 4, es decir a partir del dos (2) de Abril del 2026 hasta el Veinte (20) de Abril del 2026, quedando como tiempo de ejecución DOS (02) MESES Y TRES (03) DÍAS.

- El contratista se compromete a informar a la Aseguradora los cambios efectuados en virtud de la presente Acta de Ampliación No 2 a la Suspensión N°04 y ampliar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la ampliación a la suspensión aquí pactada.

El presente acto de ampliación a la suspensión no implica para la administración municipal ninguna erogación económica distinta a las ya pactadas y legalizadas, ya que el contratista de obra renuncia a ellas si es que hubiere.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron el Treinta y uno (31) de Marzo de 2026.

MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR
Supervisor

RUBEN DARIO ZAPATA
Contratista.

BERNARDO JOSÉ OTALVAREZ LLORENTE
Interventoría.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Franci Stivinth González M.- Apoyo supervisión		31/03/2026
Revisó	Hanner Palacios - Asesor Jurídico		31/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			